

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que la nación en su conjunto, debe invertir en actividades y servicios que generen valor agregado de una forma sostenible. En este sentido, se debe incrementar el nivel de inversión –pública y privada- en ciencia y tecnología, así como su efectividad. El reto es hacer de México una dinámica y fortalecida Sociedad del Conocimiento.

En este marco normativo, el Objetivo 3.5: Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; de la Meta III: México con Educación de Calidad; en su Estrategia 3.5.5: Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país; establece como Línea de Acción: Extender y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica, con el fin de sumar esfuerzos y recursos en el desarrollo de proyectos.

Por su parte, el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

Por su parte, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, dice la Ley, el CONACYT

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Por otra parte, el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.2 Divulgación y comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, señala que el CONACYT ha realizado una importante labor para fortalecer la comunicación y divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en México.

Se destaca que la acumulación de experiencias exitosas requiere ahora su consolidación y multiplicación con base en una política pública de divulgación y comunicación de la ciencia más articulada y orientada hacia objetivos planeados y programados.

Refiere que es preciso que la actividad del CONACYT se extienda a la comunicación pública de la CTI, e incluir comunicación social; periodismo científico; revistas de divulgación; museografía científica interactiva; proyecciones para planetarios digitales; talleres de ciencia recreativa; ciencia ciudadana; y apropiación social de la CTI.

De igual forma, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.1 Comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, expresa que las modificaciones recientes al Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT le obligan a emprender acciones para el fomento y fortalecimiento de actividades de divulgación científica entre los investigadores y

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

las organizaciones de la sociedad. Asimismo, lo obligan a vincular a quienes generan conocimiento con el Sistema Educativo Nacional, a fin de fortalecer entre los educadores la cultura científica y tecnológica.

En mérito de lo antes expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior, centros de investigación, públicos y privados, y demás personas físicas o morales que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar proyectos de comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de fortalecer a grupos que realicen proyectos multidisciplinarios de comunicación de estas materias.

BASES

1. Objetivo de la convocatoria

Que la sociedad mexicana se interese, comprenda, valide, desarrolle y aplique la ciencia, la tecnología, y la innovación (CTI) generadas en México a la solución de sus necesidades de alimentación, agua, salud, educación, conocimiento, energía y ambientales, es decir, que la sociedad mexicana incorpore la ciencia, la tecnología y la innovación a su cultura

2. Modalidades de los proyectos de comunicación

Las propuestas deberán estar estructuradas para comunicar a públicos segmentados o sectoriales los hallazgos o innovaciones más impactantes de las investigaciones científicas o los desarrollos tecnológicos, respectivamente,

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

realizados por investigadores o empresas en instituciones establecidas en México. La propuesta debe realizarse en función de una de las siguientes modalidades de comunicación:

- a. Exposiciones museográficas interactivas**
- b. Talleres de ciencia recreativa**
- c. Proyecciones a domo completo para planetario digital**
- d. Programas de televisión**
- e. Programas de radio**
- f. Reportajes escritos o multimedia**
- g. Portales de ciencia ciudadana**
- h. Apropiación social**

3. Montos y criterios para la asignación; rubros financiados y no financiados.

- a.** El monto que se asignará a las propuestas evaluadas y aprobadas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa destinados a la presente convocatoria.
- b.** El CONACYT otorgará, a través del Programa, entre \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) como mínimo y \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) como máximo, por solicitud aprobada. En el monto total de la propuesta, deberá incluirse el IVA.
- c.** Se dará prioridad a aquellas propuestas que fomenten la colaboración con otras instituciones de la región o del país.
- d.** El número total de propuestas a apoyar dependerá de la disponibilidad presupuestal del Programa.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

4. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Entre los rubros que pueden ser financiados se consideran los siguientes:

a. Servicios:

- i. Externos, profesionales, científicos, técnicos, integrales y honorarios;
- ii. Celular, internet, postal (mensajería)
- iii. Estacionamiento;
- iv. De la industria fílmica del sonido y del video;
- v. Publicidad;
- vi. Otros servicios

b. Arrendamiento:

- i. Equipo y bienes informáticos,
- ii. Mobiliario;
- iii. Vehículos terrestres;
- iv. Terrenos, edificios, locales;
- v. Otros arrendamientos.

c. Materiales:

- i. Útiles de oficina;
- ii. Útiles de impresión y reproducción;

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

- iii. Útiles consumibles para el procesamiento de en equipos y bienes informáticos;
- iv. Apoyo informativo;
- v. Otros materiales.
- d. Combustibles y lubricantes
- e. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

5. Rubros no financiables.

- a. Sueldos y salarios del personal con plaza laboral adscrita a universidades, instituciones de educación o centros de investigación que participen en la propuesta y aquellos que no estén directamente relacionados con el proyecto.
- b. Mobiliario para oficina.
- c. Adquisición de equipo.
- d. Gastos de operación y mantenimiento del equipo.
- e. Adquisición de inserciones de publicidad o pago de tiempo aire.

6. Presentación de las Propuestas.

La propuesta deberá capturarse la solicitud en la plataforma del Conacyt http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/EMPLOYEE/FONDOS/c/CN_PRJSE_CRET.CN_PROPUESTA_CMP.GBL?FolderPath=PORTAL_ROOT_OBJECT.CN_FONDOS01.CN_CONFORM.CN_SOLICITUD_1.CN_PROPUESTA_CMP_GBL_1&lsFolder=false&IgnoreParamTempl=FolderPath%2clsFolder

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

La propuesta debe incluir los siguientes puntos:

- Objetivo general
 - Descripción de la propuesta
 - Resultados esperados
 - Público objetivo
 - Mensajes principales a comunicar
 - Medio y metodología aplicada
 - Monto solicitado
 - Calendario de ministración de recursos y su distribución por rubro de gasto
 - Modalidad de apoyo
 - Área y tema prioritario que atiende conforme el PECITI 2013-2018
 - Plazo de ejecución del proyecto
 - Entregables
- a. Se recomienda ingresar las solicitudes con anticipación al cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el envío de la solicitud. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.
 - b. Las propuestas que a juicio de las comisiones de evaluación no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria no serán consideradas en el proceso de evaluación.
 - c. Sólo se permitirá la presentación de una propuesta por cada Responsable Técnico en la Convocatoria.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

- d. No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos cancelados o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.
- f. La propuesta presentada deberá tener un periodo de ejecución desde la ministración del recurso hasta el 30 de noviembre de 2017 y los informes técnico y financiero finales **con la auditoría correspondiente** deberán ser entregados con fecha límite del 30 de noviembre de 2017.

7. Calendario

Actividad	Calendario
Publicación de convocatoria	19 de diciembre de 2016
Periodo de recepción de propuestas	Del 16 de enero de 2017 y hasta las 15

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

	hrs (hora del Centro del país) del 27 de enero de 2017
Análisis de pertinencia	Del 30 de enero al 1° febrero de 2017
Evaluación por pares	Del 2 de Febrero al 16 de Febrero de 2017
Comité de Evaluación	17 de febrero de 2017
Publicación de resultados*	A partir del 1° de Marzo de 2017

8. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (el incumplimiento de alguno de estos requisitos es motivo para no someter la solicitud a evaluación).

- a. El Responsable Técnico de la propuesta deberá ser un comunicador de la ciencia.
- b. Es necesario que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo estén actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño. Las instituciones de los proponentes que resulten apoyados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

- c. Carta oficial de postulación firmada por el Representante Legal de la institución sede del proyecto, en la que se establezca la aceptación de los compromisos institucionales para el ejercicio eficiente de los recursos, tanto de los otorgados por el CONACYT como los aportados por la Institución, en el caso de que los hubiere, y que no podrán ser de ningún otro fondo o proyecto apoyado por CONACYT; y el compromiso de brindar el apoyo necesario así como facilitar el desarrollo de los proyectos que resulten apoyados por la presente convocatoria, especificar los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como Responsables Técnico, Administrativo y Legal y el equipo del activo institucional que en su caso fuera utilizado, el cual será usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto.
- d. Contar con comunicadores de la ciencia especializados en las modalidades de comunicación seleccionadas e investigadores en las áreas del conocimiento científico seleccionadas en la solicitud. La experiencia de estos grupos deberá ser evidenciada por medio de los CVU de los participantes.
- e. Cartas o convenios oficiales de colaboración interinstitucional para el desarrollo del proyecto.
- f. Podrán participar en esta convocatoria 2017, personas físicas o morales con proyectos aprobados con asignación de recursos en las convocatorias de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la CTI anteriores si y sólo si cumplieron con el total de sus entregables en las fechas límite establecidas en los convenios correspondientes.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

9. Compromisos

Las instituciones responsables que obtengan los beneficios del apoyo económico deberán comprometerse a:

- a. Brindar el apoyo a los participantes para la realización del proyecto
- b. No destinar el recurso proveniente de este programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente convocatoria.
- c. Los proyectos aprobados con asignación de recursos deberán presentar sus resultados en el III Congreso Nacional de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo a las bases de la convocatoria respectiva, para lo cual deberán destinar parte del apoyo otorgado para el pago de transporte, hospedaje y alimentación en la sede de este congreso. Asimismo, deberán producir un video de tres minutos de duración donde se visualice el impacto del proyecto en su público objetivo.

10. Proceso de evaluación

- a. Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del Programa serán sometidas al proceso de evaluación.
- b. Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica de pares. Este proceso será conducido por un Comité de Evaluación *ad hoc*, integrado por comunicadores de la ciencia e investigadores de reconocido prestigio que serán nombrados por la Coordinación de

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

Proyectos, Comunicación e Información Estratégica (CPCIE) del CONACYT

- c. Las decisiones del Comité de Evaluación por Pares serán la base para la decisión final que acordará el Comité Técnico Administrativo del Programa la cual será definitiva e inapelable.
- d. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios: Calidad y pertinencia; Viabilidad técnica; Capacidad administrativa, técnica y académica de la persona física o moral proponente y de los participantes para la eficiente ejecución del proyecto a apoyar; Generación de sinergias de colaboración multidisciplinarias e interinstitucionales, de la región o del país.

11. Asignación de los recursos

- a. El Comité Técnico y de Administración del Programa será la instancia que aprobará las solicitudes de la presente convocatoria.
- b. La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración.
- c. El Comité de Evaluación podrá recomendar ajustes técnicos financieros a las propuestas. Los proponentes tendrán un plazo máximo de ocho días naturales para llevarlos a cabo, de lo contrario el proyecto será desechado. Los ajustes que se realicen deberán ser valorados por el Comité de Evaluación previo a presentarse al Comité Técnico y de Administración del Programa.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

d. La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

12. Ejercicio de los recursos

a. Disponer de una cuenta bancaria NO PRODUCTIVA, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el CONACYT mediante la notificación a través del Secretario Técnico, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

b. En caso de que maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello al CONACYT a través del Secretario Técnico a fin de que se acredite la misma.

c. En caso de existir aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.

d. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos, se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:

- Factura Electrónica (CFDI), por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:
- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, letra D y número 0)
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con **Número de Solicitud y Nombre**
- Forma de Pago: En una sola exhibición
- Método de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos
- Número de Cuenta: 5640

e. La factura deberá ser con fecha posterior a la última firma del Convenio de Asignación de Recursos, y deberá atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes, así como los recursos aprobados para la ejecución del proyecto (enviar certificación de CFDI).

f. Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

- Nombre del beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la Plaza

g. Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico. Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, **el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.**

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del Convenio, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

13. Formalización

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos, plazos y condiciones de su otorgamiento, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

La formalización del Convenio de Asignación de Recursos no podrá exceder de un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

resultados. Para la formalización de los convenios de asignación de recursos es necesario contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT

14. Seguimiento y rendición de cuentas

Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo deberá presentar, al término del apoyo, los informes técnico y financiero en los términos y plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos por el que se formalice el apoyo.

Los Sujetos de Apoyo cuyas propuestas hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar:

➤ Informe Financiero

- Acorde al Desglose Financiero establecido en el Convenio y en su caso a los ajustes autorizados por la Secretaría Técnica, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.
- Deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.
- En caso de tener recursos remanentes del proyecto, deberá informar a la Secretaría Técnica el monto de los recursos no ejercido y la forma en

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

que realizará el depósito a la Tesorería de la Federación, ya sea a través de ventanilla o transferencia interbancaria.

- Al emitir la opinión favorable el Despacho Contable o el área de auditoría interna de la institución, deberá dar atención a los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al Informe financiero de Proyectos, señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos de este Programa.

➤ Informe Técnico

- Conforme a las actividades establecidas en el Cronograma de Actividades del Convenio.
- Deberá presentar evidencia, en archivo electrónico, de los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Cronograma de Actividades del Convenio.

En las publicaciones o eventos derivados o relacionados del Proyecto aprobado, deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

15. Instancias de Fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

Asimismo, el Comité Técnico y de Administración del programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría a los recursos asignados al desarrollo del

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

16. Consideraciones generales

La interpretación del contenido de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

- a. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán participar en esta convocatoria, quien guarde relación con el proceso de evaluación o decisión.
- b. No serán evaluadas aquellas propuestas que hayan sido entregadas en forma incompleta o extemporánea.
- c. No se tomarán en cuenta las solicitudes de quienes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT, relacionados con proyectos en los cuales hayan participado.
- d. El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre en archivo anexo a la solicitud, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

proceso de evaluación y selección, y en su caso, durante la vigencia del apoyo.

- e. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el archivo anexo a la solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.
- f. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el archivo anexo a la solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- g. El Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable, corresponsable o participante en ninguna otra propuesta en esta Convocatoria.
- h. En las propuestas presentadas deberán participar cuando menos dos personas de instituciones diferentes.
- i. La relación de propuestas aprobadas con asignación de recursos será publicada en la página electrónica del CONACYT.
- j. En el documento *Metodología de la Comunicación Pública de la Ciencia* se establecen las características técnicas y metodología que deberá considerarse en cada modalidad de comunicación pública de la ciencia

18. Confidencialidad y manejo de la información

- a. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública.

b. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

c. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

d. En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

17. Principios

a. Equidad y no Discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

18. Protección a la Propiedad Intelectual

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Las partes convienen en que los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo de los proyectos aprobados con asignación de recursos serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el CONACYT no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones, presentaciones o productos derivados o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda: "Proyecto núm. xxx Convocatoria de Apoyo a Proyectos de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2016" junto con el logo del CONACYT.

El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los Derechos de Autor derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

19. Equilibrio ecológico y protección al ambiente

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

20. Información Adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con alguno de los siguientes contactos en Conacyt

Subdirector de Radio y Televisión

Lic. Jesús Mendoza Álvarez

jmendozaa@conacyt.mx

Enlace operativo de Gestión y Coordinadora de Operación

Sandra Arcos Reyes

sarcos@conacyt.mx

Los de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN 2017**

Responsable de la Convocatoria

Julio César Ponce Rodríguez

Coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica